



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0690-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Julio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 116-2018-VPI/UNAM de 09.07.2018, Informe N° 262-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, 06.07.2018, Informe Legal N° 254-2018-UNAM-CO/OAL, de 08.05.2018, Informe N° 138-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 30.04.2018, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora* hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 138-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM de 30.04.2018, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, desarrolla la naturaleza el procedimiento del convenio, advirtiendo que la propuesta inicial remitida presentada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Omate se han implementado modificaciones a modo de sugerencias relativo a la base legal objeto de convenio, compromiso sobre convenios específicos, financiamiento, coordinación y otros aspectos a ser contemplados en el Convenio de Cooperación.

Que, con Informe Legal N° 254-2018-UNAM-CO/OAL de 08.05.2018, la Oficina de Asesoría Legal, remite la evaluación del contenido de la propuesta así como la evaluación jurídica siendo de opinión favorable la suscripción del convenio previa subsanación de observaciones encontradas.

Que, mediante Informe N°262-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, señala que se ha realizado las coordinaciones con la Dirección General del I.E.S.T.P. Omate manifestando su conformidad con el contenido final de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional UNAM y el I.E.S.T.P. Omate, por lo que se eleva los actuados a Presidencia con la finalidad de que sea tratado en pleno de sesión de la Comisión Organizadora para su evaluación y determinación.

Que, con Oficio N° 116-2018-VPI/UNAM de 09.07.2018, el Vicepresidente de Investigación, eleva los actuados a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE – MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", emitida por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE – MOQUEGUA el cual consta de doce (12) Cláusulas, tres (03) folios en tres (3) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de julio 2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0690-2018-UNAM

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE OMATE – MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, el cual consta de doce (12) cláusulas, tres (03) folios en tres (3) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Marco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
DCM
GTIN
Arch. (2)



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

Moquegua, 09 de Julio del 2018

OFICIO N° 116-2018-VPI/UNAM



Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-

- ASUNTO** : Remito propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Omate" - Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua.
- REFERENCIA** : Informe N° 262-2018-DICNI/VPI/CO- UNAM
Informe Legal N° 254-2018-UNAM-CO/OAL
Informe N° 138-2018-DICNI/VPI/CO- UNAM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, le hago llegar a su despacho, la propuesta **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Omate" - Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua**, presentada por la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional; con la finalidad de que sea tratada en Sesión de Comisión Organizadora y de ser viable, se apruebe mediante acto resolutivo.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, reitero las muestras de estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Dr. ALBERTO BACILAO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

2894

PRESIDENCIA - UNAM

Folios: Pase a:

Fecha: Para:

.....

.....

[Signature]

Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 1224

FECHA : 10 JUL 2018

PASE A :

PARA :

.....

[Signature]

UNAM SECRETARIA GENERAL

ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo

Calle Ancaash s/n
Moquegua
Central 053-463514
vice_investigacion@unam.edu.pe